

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00741.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 31 de octubre pasado (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar por ahora la medida cautelar contenida en el memorial que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 09 del expediente digital) y en su lugar, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en el inciso final del proveído calendado 30 de agosto del año en curso, mediante el cual se decretaron unas medidas cautelares sobre los bienes del extremo demandado, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 03 del expediente digital).-

Una vez se acredite el resultado de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de embargo de dineros de propiedad de la parte demandada (derivado No. 09 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **198**, hoy **11 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8957e569d5d2f352a3bfd8119a5968c9bb735865938fdb6c7c3f117748090c6**

Documento generado en 10/11/2022 08:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>